



RESOLUCIÓN GENERAL N° 6/2023

Emisión: 20/1/2023

BO (Tucumán): 23/1/2023

VISTO la RG (DGR) N° 160/11, sus modificatorias y normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución general citada en el Visto, se estableció un régimen especial de presentación de declaraciones juradas, correspondiente a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar), disponiendo asimismo el procedimiento, formas y demás condiciones para la determinación e ingreso de los citados impuestos y sus respectivos anticipos;

Que en ese contexto se aprobó el programa aplicativo denominado "SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación)";

Que con el objeto de optimizar el referido programa aplicativo, y en aras de simplificar y agilizar la liquidación de los citados tributos, resulta prioritario la implementación de plataformas digitales para la presentación de las declaraciones juradas por parte de los contribuyentes y responsables;

Que en tal sentido, corresponde aprobar el sistema informático denominado "SiAPre WEB" para la presentación de las referidas declaraciones juradas a través de la página web oficial de este Organismo;

Que el citado sistema informático, en una primera etapa, resultará de aplicación sólo para los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -con excepción de los contribuyentes alcanzados por la RG (DGR) N° 78/17, quienes no obstante podrán optar por su utilización- por las obligaciones tributarias correspondientes al período fiscal 2023;

Que el sistema que se aprueba recepta las actividades declaradas ante esta Autoridad de Aplicación conforme lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10 y sus modificatorias, a los fines de declarar los ingresos de cada una de las mismas, asociada a su respectiva alícuota;

Que, habida cuenta de la novedad que resulta la puesta en vigencia del referido sistema informático, su utilización se establecerá transitoriamente de manera optativa con el "SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) versión 6.0 Release 23", o la que en un futuro lo sustituya o reemplace;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,



**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el Sistema Informático denominado "SiAPre WEB" para la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y sus anticipos, a través de la página web de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar).-

Artículo 2º.- Estarán obligados a utilizar el sistema informático que por la presente reglamentación se aprueba, los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los referidos contribuyentes podrán optar por continuar utilizando hasta el 31 de marzo de 2023 el "Sistema informático F.904 web" o el "SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) versión 6.0 Release 23", o la que en un futuro lo sustituya o reemplace, según corresponda.-

La información transmitida constituirá, a todos los efectos tributarios y legales, su declaración jurada, siendo responsables por lo que de ella resulte.-

Artículo 3º.- Para la confección de la respectiva declaración jurada se deberá ingresar al link denominado "Servicios con Clave Fiscal", servicio "presentación de DJs Web", opción "SiAPre WEB" y seleccionar el formulario "F.611 Web", que se encuentra disponible en el sitio web de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar). Para acceder a la aplicación, los contribuyentes deberán utilizar para su identificación la "Clave Fiscal" otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-

La citada "Clave Fiscal" será autenticada por la AFIP en cada transacción que se realice.-

El mencionado formulario se remitirá mediante transferencia electrónica de datos, conforme al procedimiento establecido por la RG (DGR) N° 160/11 y sus modificatorias.-

Artículo 4º.- El sistema informático que se aprueba por la presente resolución general, se encontrará disponible para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuyos vencimientos operen a partir del 1º de Febrero de 2023.-

Artículo 5º.- Aprobar los siguientes formularios de declaraciones juradas, que como Anexos integran la presente reglamentación:

- a) Anexo I: F.611 Web: Declaración jurada anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- b) Anexo II: F.611/A Web: Anexo declaración jurada recaudaciones (bancarias) Impuesto sobre los Ingresos Brutos.



- c) Anexo III: F.611/B Web: Anexo declaración jurada retenciones Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- d) Anexo IV: F.611/C Web: Anexo declaración jurada percepciones Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta



ANEXO I
RESOLUCIÓN GENERAL N° 6/2023

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS						
 F.611 Web Declaración Jurada	Apellido y Nombre o Denominación:					
	C.U.I.T.:				Hoja/s:	
	Período		Secuencia	Fecha de Presentación		Número de Obligación
	Anticipo	Año				
DETERMINACIÓN DEL ANTICIPO						
Código	Actividad			Base de Cálculo	Porcentaje	Anticipo
TOTALES						
Importe Determinado en Concepto de Anticipo						
Anticipo del mes						
Anticipo o Mínimo Mensual (el mayor)						
Menos Pago a cuenta del Anticipo en efectivo / Art. 51 CTP						
					Anticipo	Año
Menos Saldo favorable Anticipo anterior						
SUBTOTAL (1)						
Menos Saldo favorable Impuesto período fiscal anterior no absorbido por Anticipo del mes anterior						
SUBTOTAL (2)						
Menos Recaudación Bancaria (Tucumán) según anexo						
Menos Retenciones según anexo						
Menos Percepciones según anexo						
Certificados de créditos fiscales y similares transferibles						
Certificados de créditos fiscales y similares no transferibles						
Otros Regímenes Promocionales						
				A favor del contribuyente	A favor D.G.R.	T
IMPORTE EN LETRAS:						

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente Declaración Jurada utilizando el servicio web aprobado por la DGR, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.



ANEXO II
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 6/2023

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS						
<p>F.611/A Web Anexo Recaudaciones Declaración Jurada</p>	Apellido y Nombre o Denominación:					
	C.U.I.T.:				Hoja/s:	
	Periodo		Secuencia	Fecha de Presentación	Número de Obligación	
	Anticipo	Año				
	/					
DETALLE DE RECAUDACIONES BANCARIAS DEDUCIDAS E IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE DE RECAUDACIÓN						
Periodo	Agente de Recaudación		C.U.I.T.	Nº de cuenta y/o C.B.U.	Importe Recaudado	
	Banco					
				Transporte		
				Pago único y definitivo. Art. 219 CTP		
				Total de Recaudaciones		

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente Declaración Jurada utilizando el servicio web aprobado por la DGR, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

